



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1º de Octubre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

515 - 76

Expte. nº 5.203/76

VISTO:

El pedido efectuado por el Lic. Osvaldo Demetrio Blesa, docente del Departamento de Ciencias Exactas, en el sentido de que se le conceda licencia con goce de haberes por el término de dos (2) meses a partir del 1º de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente integra el equipo de investigadores del Proyecto Multinacional sobre "Tecnología de Alimentos" que con el patrocinio de la Organización de los Estados Americanos y de los gobiernos de los países participantes, se realiza en localizaciones de esta Universidad;

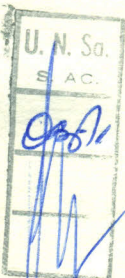
Que en cumplimiento del Plan Operativo del mencionado Proyecto el Lic. / Blesa debe encontrarse a partir de la fecha y por el tiempo citados anteriormente, en Campinas, Brasil, a fin de recibir en el Instituto de Tecnología Alimentaria (INTAL) y en la Universidad de Campinas (UNICAMP), un entrenamiento referido a productos bebibles aportadores proteicos de origen vegetal;

Que dada la especial importancia de la recepción de esta información, hace aconsejable acceder a lo solicitado, pues ello significa un avance en el desarrollo de esta línea de trabajo, dentro del Proyecto;

Que el artículo 17 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654 en sus incisos a), b) y c) establece que debe ser preocupación de cada Universidad "la formación técnico-didáctica del docente; la actualización y profundización de / su función específica y su especialización; la formación de su propio cuerpo de profesores;"

Que el artículo 6º inciso f) del Decreto nº 1429/73 faculta las licencias extraordinarias para realizar estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales que resulten de interés para el país y que aconsejen la concurrencia e incorporación del agente a Instituciones del país o del extranjero, con / previo dictámen de los organismos técnicos correspondientes, nacionales o internacionales por el lapso que se determine en cada caso"; entendiéndose este Rectorado que las respectivas áreas docentes y de investigación son técnicamente competentes para evaluar las conveniencias, puesto que ello es intrínseco a la condición de la Universidad;

Que Dirección de Personal en su informe obrante a fojas 3 sólo dá pautas / sin expresar en forma concreta su opinión, elevando las actuaciones para ser // consideradas y resueltas por la Superioridad;



...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

515 - 76

Expte. n° 5.203/76

Que es facultad de este Rectorado el resolver en las presentes actuaciones;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Director del Proyecto Especial, Dr. / Arturo Oñativia y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes al Lic. Osvaldo Demetrio / Blesa, Profesor Adjunto con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, a partir del 1º de Octubre del año en curso y por el término de dos / meses.

ARTICULO 2º.- El mencionado profesional queda obligado a una prestación de servicios por un lapso igual al doble de la licencia acordada, salvo que la Universidad resolviese posteriormente lo contrario.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.



*Gustavo E. Wierna*  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Hugo Roberto Ibarra*  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR